ADENDA 1 DEL CONTRATO N° 08/2015

"Consultoría de apoyo técnico para el proceso de implementación del MECIP"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, convienen en acordar el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra,** en su carácter de Presidente del **CONACYT**, denominado en adelante como **CONTRATANTE** y el **Sr. Natalio Rubinsztein** en su carácter de Representante de la empresa **BDO Auditores Consultores**, denominado en adelante **CONSULTOR**, convienen celebrar la presente adenda a la Sexta del Contrato Nº 08/2015 ***"Consultoría de apoyo técnico para el proceso de implementación del MECIP"***, quedando el contrato ampliado como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición del **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 330/2016 de fecha 27 de julio de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 04 de noviembre de 2015, en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2015 – Consultoría de apoyo técnico para el proceso de implementación del MECIP, aprobado por disposición de la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 422 de fecha 08 de octubre de 2015.

PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Clausula Sexta – Vigencia del Contrato, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el Periodo de vigencia el comprendido entre la firma del Contrato y el 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDA: ALCANCE.

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Clausula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al ***"Consultoría de apoyo técnico para el proceso de implementación del MECIP"***.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituida por 1 (una) página progresivamente numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el CONTRATANTE: _____

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro Presidente del CONACYT

Por el CONSULTOR: _____

Sr. Natalio Rubinsztein
BDO Auditores Consultores

Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py